



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 023 - 2024-GR. CAJ/CHO.

Chota, 12 de febrero del 2024

VISTOS:

CONTRATO 057-2022- GSRCHOTA, CARTA N° 14-2023-GSRCH/POVM/SO, DE FECHA 22/09/2023; INFORME N° 0325-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/L.O-JDZD, de fecha 23/11/2023, OFICIO N° 247-2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-EDD de fecha 24/11/2023, CARTA N° 003-2023- CIVILSAPS/CEFB de fecha 09/01/2024, INFORME N° 004-2024- G.R.CAJ-GSRCH-SGO-CO-MASA, de fecha 15/01/2024, OFICIO N° 028-2024- G.R.CAJ-GSRCH-SGO/JOV-DSL, de fecha 07/02/2024; OFICIO N° 006-2024- GR-CAJ-GSRCH/SGO de fecha 06/01/2023 y su proveído;

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante el CONTRATO N° 057-2022- GSRCHOTA de fecha 11/10/2022; ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022- GSRCHOTA- PRIMERA CONVOCATORIA, la Gerencia Sub Regional Suscribió el presente contrato con la empresa **CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.**, representado por CESAR ELADIO FUSTAMANTE BENAVIDEZ con el objeto de ejecutar el proyecto IOARR: **CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS: EN EL (LA) IE 10387 ANTONIO F. URIARTE VÁSQUEZ- CHOTA EN LA LOCALIDAD DE YURACYACU, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, por un monto de S/.73,916.62, con un plazo de ejecución de la prestación de 45 días calendarios.

Que, mediante la CARTA N° 14-2023-GSRCH/POVM/SO, de fecha 22/09/2023; el ingeniero supervisor de la obra, Percy Omar Vásquez Mergo por mesa de partes de la entidad presenta la documentación el 25/09/2023, dirigido al Ing. Mario Espinoza Sempertegui sobre la Liquidación de contrato de obra **CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS: EN EL (LA) IE 10387 ANTONIO F. URIARTE VÁSQUEZ- CHOTA EN LA LOCALIDAD DE YURACYACU, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, solicitando la revisión y Aprobación de acuerdo a la art. 209 del RLCE.

Que, mediante INFORME N° 0325-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/L.O-JDZD, de fecha 23/11/2023, el Ing. JOHN D. ZAMORA DIAZ encargado de liquidación de obra, comunica al Ing. Edwin Diaz Diaz, encargado de la División de Supervisión y Liquidaciones de la GSRCH, sobre la liquidación de ejecución de obra N° 057-2022- GSRCHOTA, señalando en sus conclusiones:

(...)

- Según los cálculos propios realizados por la entidad y los cálculos financieros del presente contrato, son los siguientes:
 - ◆ Monto del Contrato (Con IGV) : S/. 73,916.62
 - ◆ Monto actualizado del contrato (incluye reajustes e IGV) : S/ 75,089.26
 - ◆ Monto pagado por la Entidad (Con IGV) : S/ 73,916.62
 - ◆ Penalidad por mora : S/. 307.99
 - ◆ Saldo a pagar a favor del contratista (Con IGV) : S/ 864.66
- La empresa **CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.**, debe facturar el monto de S/. 1,172.65 por el concepto de reajustes practicadas en la liquidación y solo la entidad debe cancelar el monto de S/ 864.66.

Que, mediante el OFICIO N° 247-2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-EDD de fecha 24/11/2023, el encargado de la División de Supervisión y Liquidaciones de la GSRCH, comunica al Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, Ing. Belmo R. Cubas Cabrera, sobre el pronunciamiento de la liquidación de obra:



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS: EN EL (LA) IE 10387 ANTONIO F. URIARTE VÁSQUEZ- CHOTA EN LA LOCALIDAD DE YURACYACU, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, recomendando a la entidad NOTIFICAR a CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS SAC, con el informe emitido por el encargado de liquidación de obra de la GSRCH.

Que, mediante la CARTA N° 003-2023- CIVILSAPS/CEFB de fecha 09/01/2024, el ing. Cesar E. Fustamante Benavidez, representante de CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS SAC, comunica al Gerente Sub Regional de Chota con atención al sub Gerente de Operaciones , la elaboración del acto resolutivo de liquidación de contrato de obra: **"CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS: EN EL (LA) IE 10387 ANTONIO F. URIARTE VÁSQUEZ- CHOTA EN LA LOCALIDAD DE YURACYACU, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA** , al haber consentido las observaciones realizadas por la entidad.

Que, mediante el INFORME N° 004-2024- G.R.CAJ-GSRCH-SGO-CO-MASA, de fecha 15/01/2024, el ingeniero MYCHEL ANTONY SILVA ALARCÓN, en calidad de Coordinador de obra comunica al Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, ing. Belmo R. Cubas Cabrera, sobre la liquidación consentida por el contratista, en merito a los cálculos realizados por la entidad.

Que, mediante el OFICIO N° 028-2024- G.R.CAJ-GSRCH-SGO/JOV-DSL, de fecha 07/02/2024; ing. Julio Ortiz Vargas encargado de la División de Supervisión y Liquidaciones de la GSRCH, comunica al Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, ing. Belmo R. Cubas Cabrera, acerca del consentimiento de la liquidación de obra **CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS: EN EL (LA) IE 10387 ANTONIO F. URIARTE VÁSQUEZ- CHOTA EN LA LOCALIDAD DE YURAYACU, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA** , señalando en el sexto punto de su informe:

- En conclusión, la División de Supervisión y Liquidación, después de haber revisado toda la documentación indica en la referencia tanto de los responsables de la Revisión de la liquidación de los contratos de obras, recomienda aprobar la liquidación de contrato de obra: vía acto resolutivo con los cálculos realizados por los encargados de la Oficina de Liquidación de acuerdo a los montos indicados en el presente informe y que a continuación se indican:

- Monto del Contrato (Con IGTV)	: S/. 73,916.62
- Monto actualizado del contrato (incluye reajustes e IGTV)	: S/ 75, 089.26
- Monto pagado por la Entidad (Con IGTV)	: S/ 73, 916.62
- Monto de saldo a favor del contratista	: S 1,172.64
- Monto de Penalidad por mora (Mora diaria: 01 DC)	: S/. 307.99
- Saldo a pagar a favor del contratista (Con IGTV)	: S/ 864.66
- Retención del 10% por garantía de Fiel Cumplimiento	: S/ 7,391.66

Por lo tanto, el monto a liquidar del contrato de obra es de S/ 75,089.26
Monto de penalidad por 01 DC a favor de la entidad es de S/ 307.99

Que, mediante el OFICIO N° 137 -2024- GR-CAJ-GSRCH/SGO de fecha 08/02/2024, el Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, Ing. Belmo R. Cubas Cabrera, remite al Gerente Sub Regional Ing. Mario Espinoza Sempertegui, la conformidad para la aprobación de liquidación de contrato de obra mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 209° "Liquidación del contrato de obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 334-2018-EF, establece que: **"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra** 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación de contrato de obra **CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS: EN EL (LA) IE 10387 ANTONIO F. URIARTE VÁSQUEZ- CHOTA EN LA LOCALIDAD DE YURAYACU, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA** teniendo en cuenta el N° 028-2024- G.R.CAJ-GSRCH-SGO/JOV-DSL, de fecha 07/02/2024 emitido por el encargado de División de Supervisión y Liquidación de la GSRCH, y se detalla a continuación.

- Monto del Contrato (Con IGV)	: S/ 73,916.62
- Monto actualizado del contrato (incluye reajustes e IGV)	: S/ 75,089.26
- Monto pagado por la Entidad (Con IGV)	: S/ 73,916.62
- Monto de saldo a favor del contratista	: S 1,172.64
- Monto de Penalidad por mora (Mora diaria: 01 DC)	: S/ 307.99
- Saldo a pagar a favor del contratista (Con IGV)	: S/ 864.66
- Retención del 10% por garantía de Fiel Cumplimiento	: S/ 7,391.66

Por lo tanto, el monto a liquidar del contrato de obra es de S/ 75,089.26
Monto de penalidad por 01 DC a favor de la entidad es de S/ 307.99

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación, emitiendo su conformidad y solicitado su aprobación en dichos términos.

ARTÍCULO TERCERO. REMÍTASE, el presente expediente a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, para que se dé cumplimiento a la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, a CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. Jr. Santa Clara N° 183- Chota; con las formalidades de Ley.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe

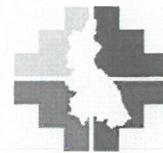


Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

2021
Ing. Mario Espinoza Sempetegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca